



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0726 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 12 9 SEP 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1303-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT., de fecha 29 de septiembre del 2016; Oficio N° 349-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 29 de septiembre del 2016; Oficio N° 1104-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 27 de septiembre del 2016; Informe N° 018-2016-OEC, AS N° 092-2016-GRA-SEDE CENTRAL-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 13 de septiembre del 2016 se convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 092-2016-GRA-SEDE CENTRAL-1, para la Adquisición de mobiliario escolar según especificaciones técnicas para la meta 125: "Mejoramiento de los Servicios en la Institución Educativa Pública de San Francisco de Asís del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho";

Que, con Informe N° 018-2016-OEC, el Órgano Encargado de las contrataciones, informa y al mismo tiempo se solicita disponibilidad presupuestal, considerando que, con fecha 22 de septiembre del 2016 prosiguió con la evaluación, calificación del Procedimiento de Selección de la AS N° 92-2016-GRA-SEDE CENTRAL, según lo establecido en el cronograma, de la evaluación se extrae que se tiene como única propuesta admitida, la misma que pasó a ser calificada la propuesta del postor LUIS TULIO AZORSA PINO, quien además ofertó monto superior al valor estimado de S/. 254,377.50



(Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), habiendo una diferencia de S/, 74,667.23 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 23/100 Soles); por lo que en cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que en expreso dice "...En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...", se solicita autorice la disponibilidad presupuestal para proseguir con el otorgamiento de la Buena Pro;

Que, con Oficio N° 349-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, la sub Gerencia de Finanzas comunica que la meta 125: "Mejoramiento de los Servicios en la Institución Educativa Pública de San Francisco de Asís del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Específica de Gastos 26.32.22 – Mobiliario, para efectuar la adjudicación correspondiente del citado procedimiento de selección;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Resolución N.° 366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la solicitud de ampliación presupuestal por la suma de S/, 74,667.23 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 23/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la meta 125: "Mejoramiento de los Servicios en la Institución Educativa Pública de San Francisco de Asís del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho" Específica de Gastos 26.32.22 – Mobiliario, para efectuar la adjudicación correspondiente del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 092-2016-GRA-SEDECENTRAL-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR, la presente resolución al expediente de Contratación de los Procedimientos de Selección Adjudicación simplificada N° 092-2016 - GRA SEDE CENTRAL.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

